ELIA NANCY HENRIQUEZ CORTES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 95

RUT: [redacted]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS

[redacted]

Fecha: 05 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600- 3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Por atención profesional:

AUX. FCIA. EXTENSION HORARIA DIA HABIL ENERO 02-08-10-16-24-30	100.000
AUX. FCIA. DIA SABADO ENERO 04-11	45.600
Total Honorarios $:	145.600
14.50 % Impto. Retenido:	21.112
Total:	124.488

Fecha / Hora Emisión: 05/02/2025 11:55

105339580009546A95AB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202502051155

Fecha / Hora Impresión: 05/02/2025 11:55

[redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON * SALUD *

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Elia Henriquez Cortés

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT. HORARIA FARMACIA

CONTRATO

D.A. 212
INICIO 01/01/2025
TERMINO 31/12/2025
HORAS SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI
OBSERVACIONES
VALOR DIA HABIL$ 5000; SÁBADO $5700

VALOR MENSUAL(según contrato)

MES ENERO

DIAS TRAB 8

HORAS TOTALES 28:00

VALOR BOLETA $ 145.000

NÚMERO BOLETA 95

V°B° DESAM

DIRECTOR CESFAM SAPU

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
[redacted]			

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL | SI

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(ELIA HENRIQUEZ)

2025-01-01 -- 2025-01-31

Dpto.:OUR COMPANY M/Ent: 23

ELIA HENRIQUEZ(3002) M/Sal: 22

[redacted]

Concón 05-02-2025.

Certificado cumplimiento jornada laboral.

Mediante el presente documento, certifico en calidad de encargado de farmacia CESFAM, que la señorita Elia Henríquez Cortes rut: [redacted] realizó debidamente sus funciones de dispensación de medicamentos en la unidad de farmacia en horario de 8:00 a 20:00 horas el día **02-01-2025.**

[redacted]

093

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 44

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional ELIA HENRIQUEZ CORTES, identificado con el rut: [redacted] presenta sus atenciones de apoyo a farmacia en **ENERO 2025** del presente año, bajo el programa EXTENSIÓN HORARIA FARMACIA 2025.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

[redacted]

Concón, 03-02-2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

092

DECRETO REGISTRADO Nº 213 **CONCON,** 20 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto Nº02/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N°569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA MATIAS DEISCHLER AHUMADA CRISTHIAN PORTA ESCOBAR MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA LORENA KUKLI RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
DIEGO TORRES CAROCA NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TONS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY YOHANNA SANHUEZA FUENTES ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE YAZMIN SALINAS CALDERON FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA ALEJANDRO MATUS MUÑOZ JAVIERA IRRIBARRA TAPIA FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE NICOLE MUÑOZ CASTILLO JAVIERA IRRIBARRA TAPIA FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
JENIFER CATALDO SALINAS SARA MONTENEGRO ASTETE JOSEPH LOPEZ MARTINEZ GUSTAVO FLORES CORTES RUBEN BERNAL ORREGO MIRZA LEFEVER VELIZ	TANS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
DORIS MARZAN ARAYA PAOLA EGUIGUREN SANTANDER SUSAN RODRIGUEZ SANTIS MARIANA NARANJO GODOY OSMER CHULLO MONTENEGRO ELIA HENRIQUEZ CORTES CLAUDIA VEGA CELEDON NINOSKA CASTRO LOPEZ KAREN SANTIAGO AHUMADA ROCIO AGUILERA VERGARA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
LISETH BRICEÑO RIVERO JUAN MANUEL SUAREZ IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2025	31.12.2025	BODEGA DENTAL

17 ENE 2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
	17 ENE 2025	

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
14 ENE 2025
RECIBIDO HORA: 12:05

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [redacted] Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. **ELIA HENRIQUEZ CORTES**, de profesión Técnico en Farmacia, nacionalidad [redacted] C.I. [redacted] domiciliado en [redacted] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos

- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.

- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de $5.000.-** (cinco mil pesos) de lunes a viernes y de **$ 5.700.- la hora** días sábado (Cinco mil setecientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

- **Técnico en farmacia,** Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entrega de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de, Apoyo en la gestión técnica y administrativa de la Farmacia de Concón.

Funciones:
La extensión de horario, los auxiliares de farmacia desempeñan funciones importantes para garantizar el suministro continuo de medicamentos y la atención a los pacientes, sus

Registro de pacientes
Inventarios
Prevención y promoción de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[redacted]

MANDATARIO

LA MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Concón

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	ELIA HENRIQUEZ CORTES
RUT	[redacted]
MES	ENERO
CONVENIO/PRESUPUESTO	EXTENSIÓN HORARIA
HORAS SEMANALES	44
HORARIO	17:00-20:00

Día o Semana	Actividades
02-01	Dispensación en Farmacia recetas: 167 / prescripciones: 437
04-01	Dispensación en Farmacia recetas: 53 / prescripciones: 112
10-01	Dispensación en Farmacia recetas: 112 / prescripciones: 224
11-01	Dispensación en Farmacia recetas: 31 / prescripciones: 678
16-01	Dispensación en Farmacia recetas:111 / prescripciones: 248
24-01	Dispensación en Farmacia recetas:93 / prescripciones: 192
30-01	Dispensación en Farmacia recetas:92 / prescripciones: 215

FIRMA : [redacted]

V°B° DIRECCIÓN: _____